



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180 /23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 39.626/20, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA "S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2020";

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 - SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente al Ejercicio 2020;

Que con fecha 10 de abril de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 36 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – correspondiente al Ejercicio 2020, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS 13/100 (\$14.229.713.802,13).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Asr

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES